

huevo, canela y marrón glacé.

- Características del producto: Cortadillo relleno de marrón glacé.

- Etiquetado y presentación: Caja de cartón de 6 unidades envueltas individualmente.

- Norma de calidad aprobada: R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería (R.D. 2419/78 de 19 de mayo, BOE de 12 de octubre).

B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ochoa Confiteros, S.L.

- Núm. Registro Sanitario: 2023912/SE.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41630.

- CIF: B-4154479.

- Domicilio y Población: Pablo Coso Calero, 91. 41930-Bormujos (Sevilla).

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Aceites de Baena, S.A. ABASA.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA- para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

De conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros, en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Ampliar la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA-, para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso de distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al Producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen.

- Marca Comercial: ABASA.

- Calidad del producto: Extra.

- Materia Prima: Aceituna variedad picuda principalmente, procedente de los términos municipales de la Denominación de Origen Baena.

- Características del producto: sabor frutado y dulce, color amarillo dorado a verde.

- Etiquetado y presentación: Lata litografiada de 5 litros.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (R.D. 308/83 de 25 de enero) y Reglamento de la Denominación de Origen Baena.

- Denominación de Calidad: Denominación de Origen Baena.

B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Aceites de Baena, S.A. -ABASA-.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.1.191/CO.

- Núm. Registro de Industrias: 14/41.124.

- CIF: A-14039838.

- Domicilio y Población: Ctra. de Fuentidueña, s/n. 14850-Baena (Córdoba).

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado JAENCOOP de Villanueva del Arzobispo (Jaén) como agrupación de productores agrarios para el producto de aceite de oliva.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero: Reconocer a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado «JAENCOOP» con domicilio C/ Cánovas núm. 18 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978 de 19 de junio, 2224/1986 de 14 de julio, 1760/1987 de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo: Dicho reconocimiento se otorga para el producto aceite de oliva.

Tercero: El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, será el de la provincia de Jaén.

Cuarto: Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto: La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto: Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5 %, 5 %, 4 %, 3 %, y 2 % del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcio-

namiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de

Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. P.S.E.GR.	1/94 Ayt.º Alhama Granada	2.161.311
Expte. P.S.E.GR.	2/94 Ayt.º Alhendín	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	3/94 Ayt.º Almuñécar	7.772.530
Expte. P.S.E.GR.	4/94 Ayt.º Atarfe	4.148.400
Expte. P.S.E.GR.	5/94 Ayt.º Baza	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	6/94 Ayt.º Calahorra	2.138.472
Expte. P.S.E.GR.	7/94 Ayt.º Cogollos Vega	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	8/94 Ayt.º Churriana Vega	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	9/94 Ayt.º Gójar	1.088.425
Expte. P.S.E.GR.	10/94 Ayt.º Guadix	7.886.801
Expte. P.S.E.GR.	11/94 Ayt.º Granada	98.970.716
Expte. P.S.E.GR.	12/94 Ayt.º Huéscar	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	13/94 Ayt.º Jerez Marqués	961.670
Expte. P.S.E.GR.	14/94 Ayt.º Lachar	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	15/94 Ayt.º Loja	2.156.011
Expte. P.S.E.GR.	16/94 Ayt.º Montejicar	1.083.127
Expte. P.S.E.GR.	17/94 Ayt.º Motril	1.057.902
Expte. P.S.E.GR.	18/94 Ayt.º Ogijares	1.210.241
Expte. P.S.E.GR.	19/94 Ayt.º Orgiva	4.343.822
Expte. P.S.E.GR.	20/94 Ayt.º Pinos Puente	3.763.869
Expte. P.S.E.GR.	21/94 Ayt.º Ugíjar	1.348.593

Granada, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, en la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos de suministros y asistencia técnica. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Pág. 11.178, primera columna línea 19, donde dice: «Bases de Datos Documentales para el CIDJA y OIAC», debe decir: «Bases de Datos Documentales para el CADIJ y OIAC».

Sevilla, 17 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: TI-3.J.09-SU.

Denominación: Equipamiento de Hotel en Baeza (Jaén). Bienes no homologados.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Aljarafe Decoración, S.L.

Importe de adjudicación: 11.146.859 ptas.

Fecha de adjudicación: 29.12.93.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las Asistencias Técnicas que se indican. (PD. 871/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: 01.026/94.

Denominación: «Memoria de Actividades 1993».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 45 días naturales a la firma del contrato.

Expte.: 01.027/94.

Denominación: «Edición Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 1993».

Presupuesto de contrata: Tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.